



DISTRIBUCIÓN: General

C/95-00/SR/00/final

ORIGINAL: Inglés

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE 1995

Reunión a puerta cerrada

Oaxaca, México. - Viernes 13 de octubre de 1995

Acta Resumida

El Consejo efectuó su reunión ordinaria de 1995 en Oaxaca, México, el 13 de octubre de 1995. Presidió la reunión la Secretaria Julia Carabias de los Estados Unidos Mexicanos; los Estados Unidos de América y Canadá fueron representados por la Administradora Carol Browner y la Ministra Sheila Copps respectivamente. La lista de los delegados aparece en el Anexo "A".

Se modificó la agenda para permitir que los miembros del Consejo tuvieran tiempo de reunirse en forma breve con el público y de informar sobre la reunión a puerta cerrada antes de la conferencia de prensa principal. Se añadió un punto a la agenda: el *Fondo de América del Norte para el Medio Ambiente*. La agenda final aparece en el Anexo "B"

DISCURSO DEL DIRECTOR EJECUTIVO

En su discurso, el Director Ejecutivo informó que, durante 1995, el Secretariado montó la infraestructura necesaria para el funcionamiento, contrató el personal trinacional capacitado, instrumentó las políticas y los procedimientos para asegurar la eficiencia a nivel administrativo e interno, apoyo al Consejo y al Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC) y logró avances en cuanto a resultados concretos en diferentes áreas del programa de trabajo.

Destacó también las tendencias que comparten los tres países respecto al abandono en que se encuentra la relación entre comercio y medio ambiente, la presión para reducir las normas ambientales y las responsabilidades del estado en la aplicación de la legislación ambiental. En dicho contexto, extendió una invitación al Consejo para que establezca un liderazgo sólido, ya que la Comisión puede desempeñar una función importante para responder a las expectativas del público, alentando a la cooperación regional a alcanzar un mayor nivel de eficiencia y compromiso y garantizando que la interacción entre nuestras economías se efectúe de manera sustentable.

REVISIÓN DE LOS LOGROS CONJUNTOS

El Consejo revisó los logros alcanzados en la instrumentación del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) en las áreas mencionadas a continuación y adoptó las mediadas identificadas en cada tema.

a) **Reducción del riesgo para la salud humana:** El Consejo aprobó la resolución 95-5 (Anexo "C") sobre el Manejo Seguro de Sustancias Químicas, comprometiendo a las Partes mediante dicha resolución para que trabajen en forma conjunta sobre los contaminantes, incluyendo la elaboración de planes de acción trinacionales para el manejo seguro de los BPC y tres sustancias químicas adicionales incluyendo por lo menos un metal pesado, escogidas antes del 15 de enero de 1996.

El Consejo confirmó que se continuará con la elaboración de la información del inventario de emisiones de contaminantes en América del Norte para la redacción de un informe anual sobre la emisión de contaminantes en el medio ambiente en el área. El Consejo decidió, además, lograr unos métodos armonizados permitiendo la comparación de información sobre los inventarios de emisiones de contaminantes en la región. Asimismo, el Consejo adoptó la decisión de establecer un grupo de trabajo intergubernamental para orientar el proyecto y desarrollar contenido del informe.

b) **Cooperación en América del Norte respecto al cambio climático:** Mediante la resolución 95-6 (Anexo "D"), el Consejo se comprometió a cooperar para reducir las emisiones de gases que provocan el efecto de invernadero y, en particular, lograr avances en implementación conjunta. Asimismo, el Consejo aprobó la creación y los términos de referencia (Anexo "E") de un grupo de trabajo intergubernamental que proporcione un foro para que las Partes intercambien información y discutan políticas.

c) **Protección del hábitat:** El consejo revisó los logros alcanzados en la preparación de una serie de mapas de los ecosistemas que representan las ecoregiones de América del Norte, las cuales fueron presentadas posteriormente en la conferencia de prensa principal.

El Consejo también consideró y aprobó una propuesta de cooperación para la protección de las aves canoras migratorias. Más específicamente, el Consejo convino un programa para identificar las áreas importantes para las aves migratorias paserinas y para elaborar un inventario de las leyes, políticas y programas existentes para la conservación de las aves paserinas en América del Norte. El nivel de financiamiento para esta iniciativa será objeto de discusiones posteriores de los Representes Alternos.

El consejo esta de acuerdo para meter mas énfasis sobre asuntos de biodiversidad en el programa de trabajo de 1996, y acogió favorablemente un proyecto sobre el ecosistema marino.

d) **La pista verde de América del Norte en la supercarretera de la información:** El Consejo revisó el progreso en diversas iniciativas relacionadas con la difusión de la información ambiental por medios electrónicos, incluyendo: la reciente inauguración del Centro de Información de la CCA, el lanzamiento del sistema de conexión directa de la CCA en la World Wide Web en Internet, la nueva base de datos de legislación ambiental comparada y el acceso automatizado a la información ambiental en el Centro Norteamericano para la Información y Comunicación Ambiental (CICEANA).

e) **Evaluación del impacto ambiental transfronterizo:** El Consejo analizó el progreso efectuado en el logro de un acuerdo sobre la evaluación del impacto ambiental, según se estipula en el Artículo 10:7 del Acuerdo. Mediante la resolución 95-7 (Anexo "F"), el Consejo aprobó un conjunto de Principios Generales sobre el Impacto Transfronterizo (Anexo "G").

f) Acceso público a la información: El Consejo aprobó la resolución 95-8 (Anexo “H”) que compromete a las Partes a tomar una serie de iniciativas diseñadas para promover el acceso a la información ambiental.

OPORTUNIDADES DE COOPERACIÓN

Los miembros del Consejo intercambiaron opiniones sobre posibilidades de desarrollar iniciativas conjuntas de la CCA con respecto a asuntos específicos de actualidad de la agenda ambiental regional y global. Los miembros se centraron en la importancia de las consideraciones ambientales, más específicamente, en el requisito de que un país que desee acceder al TLC ratifique el ACAAN al mismo tiempo. Para tal efecto y tomando como base la Recomendación 95-1 del CCPC (Anexo “I”), los miembros del Consejo instruyeron a los Representantes Alternos elaborar y presentar una resolución formal para su aprobación.

INFORME SOBRE LA PRESA DE SILVA

El Director Ejecutivo presentó el informe preparado por el Secretariado sobre la Presa de Silva, el primero preparado en conformidad con el Artículo 13 del Acuerdo. Los miembros del Consejo decidieron hacer inmediatamente público el informe del Secretariado, incluyendo el informe del panel de expertos; asimismo, se instruyó al CCPC para que revisara el informe al Consejo y formulara una recomendación al Consejo en los 90 días siguientes.

MARCO DEL PROGRAMA DE 1996

El Consejo discutió una propuesta del Secretariado destinada a adoptar un marco estratégico para la elaboración del Programa y Presupuesto de 1996 y de los años posteriores. Luego de haberlo considerado, el Consejo concluyó que, a pesar de que concuerda con el concepto de un marco estratégico multianual, se deben realizar esfuerzos particulares para reducir la cantidad de objetivos estratégicos y limitar la cantidad de proyectos en la propuesta del Programa y Presupuesto de 1996.

En un sentido más específico, el Consejo estuvo de acuerdo con una propuesta destinada a crear un Fondo de América del Norte para el Medio Ambiente (FANMA) de dos millones de dólares canadienses y adoptó la resolución 95-9 (Anexo “J”) para tal efecto.

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PETICIONES DE LOS CIUDADANOS RELATIVAS A LA APLICACIÓN EFECTIVA DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL

Mediante la adopción de la resolución 95-10 (Anexo “K”), y sujeta a la verificación final entre cada una de las versiones correspondientes a los tres idiomas, el Consejo aprobó la publicación de los “Lineamientos para la presentación de peticiones relativas a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme a los Artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte”.

INFORME ANUAL

El Consejo aprobó una propuesta del Secretariado sobre los contenidos, el formato y el calendario para la preparación del primer Informe Anual de la CCA, con el objetivo de imprimir dicho informe en el primer trimestre de 1996.

NIVEL DE CONTRIBUCIONES DE 1996

Mediante la adopción de la resolución 95-11 (Anexo "L") el Consejo aprobó un nivel de contribución de \$9 millones de dólares norteamericanos para el año fiscal 1996, que será aportado en forma equitativa por las tres Partes.

ASESORAMIENTO AL CCPC

En la discusión preparatoria de la reunión con los miembros del CCPC, el Consejo reconoció la contribución y el valor del Comité y consideró los mandatos específicos que podría realizar el CCPC. El Consejo concluyó que las decisiones adoptadas respecto a la realización de los puntos de la agenda, deberían constituir el mandato fundamental del Comité en los próximos meses. Más específicamente, el Consejo solicitará las recomendaciones del CCPC sobre:

- Recomendaciones sobre pasos a seguir sobre la Presa de Silva;
- El enfoque del Programa de 1996;
- Los criterios para aplicar el Fondo de América del Norte para el Medio Ambiente.

PRÓXIMA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO

El Consejo aceptó una propuesta presentada por Canadá para instituir una reunión anual en primavera que coincidiría, en la medida de lo posible, con el Día de la Tierra (22 de abril). Canadá ofreció actuar como anfitrión de la Reunión Ordinaria de 1996 en Hamilton (Canadá), lo cual fue aceptado por el Consejo.

ASUNTOS VARIOS

El miembro de Canadá anunció que la provincia de Alberta fue la primera en ratificar el Acuerdo y presentó una declaración del Ministro a la Protección del Medio Ambiente de dicha provincia (Anexo "M").

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE 1995

Oaxaca, México. - Viernes 13 de octubre de 1995

Ex Convento de Santo Domingo

DELEGACIÓN DE CANADÁ

CONSEJO

The Honourable Sheila COPPS, Deputy Prime Minister of Canada and Minister of Environment
Mr. H. Anthony CLARKE, Assistant Deputy Minister, Environmental Protection Service

OFICINA DE LA MINISTRA

Mr. Jean BOUTET, Advisor to the Minister of Environment

Mr. Duncan DEE, Press Attaché to the Minister of Environment

DELEGACIÓN

BOWCOTT, Andy (Environment Canada)

CÔTÉ, Louise (Foreign Affairs and International Trade)

LANGLOIS, Denis (Foreign Affairs and International Trade)

LEBLANC, Jean-Benoît (Embassy of Canada in México)

PERRON, Marc (Embassy of Canada in México)

SMALL, Michael (Embassy of Canada in México)

ST-PIERRE, Danièle (Environment Canada)

YOUNG, Lori (Environment Canada)

YOUNIE, Doug (Alberta Environmental Protection)

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE 1995

Oaxaca, México. - Viernes 13 de octubre de 1995

Ex Convento de Santo Domingo

DELEGACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONSEJO

Mrs. Carol BROWNER, Administrator, Environmental Protection Agency

Mr. William NITZE, Assistant Administrator, Environmental Protection Agency

DELEGACIÓN

COHEN, Lawrence (Department of State)

FLEEK, Susanne (Department of Interior)

JONES, James ((US Embassy, Mexico)

MANZANILLA, Enrique (US Embassy, Mexico)

MEER, Ahmed (US Embassy, Mexico)

NEUWIRTH, Laura (Trade Representatives' Office)

PISTOR, William S. (Environmental Protection Agency)

ROWLEY, Anne (Environmental Protection Agency)

RIEFF, Susanne (Department of Interior)

WHELAN, Patrick (Environmental Protection Agency)

WILSON, Serena (Department of Commerce, NOAA)

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE 1995

Oaxaca, México. - Viernes 13 de octubre de 1995

Ex Convento de Santo Domingo

DELEGACIÓN DE MÉXICO

CONSEJO

Mtra Julia CARABIAS LILLO, Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca

Lic. José Luis SAMANIEGO LEYVA, Coordinador de Asuntos Internacionales, SEMARNAP

DELEGACIÓN

PROVENCIO DURAZO, Enrique, Subsecretario

AGUILAR SÁNCHEZ, Mario (SEMARNAP, Washington, D.C.)

AZUELA DE LA CUEVA, Antonio (Procuraduría Federal de Protección al Ambiente)

CABRERA BRAVO, Javier (Procuraduría Federal de Protección al Ambiente)

CALDERÓN BARTHENEUF, José Luis (Procuraduría Federal de Protección al Ambiente)

DAVID GIDI, Alfredo Fuad (Procuraduría Federal de Protección al Ambiente)

DE LA MAZA ELVIRA, Javier (Instituto Nacional de Ecología)

GINER DE LOS RIOS, Francisco (Instituto Nacional de Ecología)

GÓMEZ, Mario (Instituto Nacional de Ecología)

GUZMÁN SANDOVAL, Hugo (SEMARNAP)

MUNGUÍA A., Norma (SEMARNAP)

QUADRI DE LA TORRE, Gabriel (Instituto Nacional de Ecología)

RAMÍREZ NAVARO, Victor (Procuraduría Federal de Protección al Ambiente)

SÁNCHEZ GÓMEZ, Jorge (Instituto Nacional de Ecología)

VALDÉS ALCÁNTARA, Gloria María (SEMARNAP)

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE 1995

Oaxaca, México. - Viernes 13 de octubre de 1995

Ex Convento de Santo Domingo

SECRETARIADO DE LA CCA

LICHTINGER, Victor, Director Ejecutivo

LAMOUREUX, Gilles, Secretario al Consejo y al CCPC

BLOCK, Greg - Director

FERRETTI, Janine - Directora

PEPIN, Manon - Profesional, Proyectos Especiales

VINCENT, Rachel - Coordinadora, Comunicaciones

BUGEDA, Beatriz - Representante, Oficina de México

BELLEFLEUR, Julie-Anne - Asistente, Apoyo al Consejo y al CCPC

CASTELLO, Corrie - Asistente, Comunicaciones / Publicaciones

PINSONNEAULT, Luc - Asistente, Logística

ALVAREZ, Verónica - Asistente, Agente de enlace, México

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE 1995

Oaxaca, México. - Viernes 13 de octubre de 1995

Ex Convento de Santo Domingo

AGENDA

PRESIDENTA: Secretaria J. Carabias (México)

Inauguración de la Sesión del Consejo (Biblioteca del Jardín Botánico)

(9:00 - 9:25)

Sesión privada (La Cocina)

(9:30 - 12:30)

Palabras iniciales

Aprobación de la Agenda

Palabras del Director Ejecutivo

Revisión de los logros conjuntos

Otras oportunidades de cooperación para la CCA

- Contribución de América del Norte a las iniciativas ambientales globales

Informe sobre la Presa de Silva

Revisión del marco del Programa de 1996

- Fondo de América del Norte para el Medio Ambiente (FANMA)

Aprobación de los lineamientos para la presentación de peticiones de los ciudadanos relativas a la aplicación efectiva de la legislación ambiental

Aprobación del formato del Informe Anual

Aprobación del nivel de contribuciones en 1996

Asesoramiento al CCPC

Próxima reunión ordinaria

Aprobación del comunicado final

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE 1995

Oaxaca, México. - Viernes 13 de octubre de 1995

Ex Convento de Santo Domingo

Conferencia de prensa principal (Auditorio)

(12:45 - 13:30) Informe de la Presidenta sobre los debates de la sesión matutina
Inauguración del sitio de la CCA en la World Wide Web
Presentación de los Ecomapas de América del Norte
Firma de iniciativas de cooperación importantes
Diálogo con los representantes de los medios de comunicación

Comida con el CCPC (La Casa de la Abuela)

(14:00 - 15:30) Informe del Presidente del CCPC
Directrices del Consejo para el CCPC
Diálogo con los miembros del CCPC

Reunión pública (Biblioteca del Jardín Botánico)

(15:45 - 20:00) Palabras de la Presidenta de la Sesión del Consejo
Palabras del Director Ejecutivo
Informes de la reunión preparatoria
Presentaciones de los miembros acreditados del público
Palabras finales de los miembros del Consejo

Reunión informal con los miembros de la prensa -opcional- (Pasillos)

(19:35 - 20:00)

Oaxaca, a 13 de octubre de 1995

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO 95-5

Manejo Racional de las Substancias Químicas

EL CONSEJO:

RECONOCIENDO que los territorios de las Partes comprenden ecosistemas regionales compartidos en los que la tierra, el aire, el agua, la flora y la fauna están vinculados y son interdependientes;

RECONOCIENDO que el transporte de sustancias tóxicas a través de las fronteras nacionales es una preocupación importante y compartida;

OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN que ciertas sustancias tóxicas persistentes se bioacumulan en los organismos vivos, y que se les ha asociado con la disfuncionalidad del sistema inmunológico, las deficiencias en la reproducción, las anomalías del desarrollo, el deterioro del comportamiento nervioso y el cáncer, así como efectos tóxicos agudos y otros efectos perjudiciales para la salud humana, vegetal y animal y para el medio ambiente;

OBSERVANDO ADEMÁS que algunos de estos efectos perjudiciales son irreversibles y que las medidas correctivas adoptadas para mejorar los medios ambientes degradados y tratar las enfermedades asociadas con la contaminación, aun cuando sean factibles, pueden a menudo ejercer una presión considerable sobre las economías locales, regionales y nacionales;

RECONOCIENDO la necesidad de evaluar y desarrollar estrategias para tratar las sustancias químicas nuevas y existentes en América del Norte, durante sus ciclos de vida, para reducir y evitar los efectos adversos a la salud humana y al medio ambiente;

RECONOCIENDO las importantes aportaciones que pueden realizar los productores y/o los usuarios para el manejo racional de las sustancias químicas;

REAFIRMANDO el compromiso de las Partes con respecto al manejo racional de las sustancias químicas, tal como fuera enunciado en el *Programa 21* y adoptado en 1992 en la *Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*;

REAFIRMANDO los principios de la *Declaración de Río de 1992*, tomando nota en particular de aquellos principios que tienen una importancia especial para la promoción de la seguridad química, incluyendo:

Principio 14: *Los Estados deberían cooperar eficientemente para desalentar o evitar la reubicación y la transferencia a otros Estados de cualesquiera actividades y sustancias que causen grave degradación ambiental o se consideren nocivas para la salud humana; y*

Principio 15: *Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de prueba científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente;*

RECONOCIENDO que el Foro Intergubernamental sobre Seguridad de Sustancias Químicas ha recomendado que se establezcan en todas las regiones y cuanto antes redes de intercambio de información y cooperación regionales;

RECONOCIENDO ADEMÁS que esta resolución debe fortalecer los compromisos bilaterales y multilaterales existentes relacionados con el manejo racional de las sustancias químicas, que han suscrito cuando menos dos de las Partes del *Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte*, incluyendo, por ejemplo, los compromisos contraídos en el Artículo II (a) del *Acuerdo de 1978 para la Calidad del Agua de los Grandes Lagos*, (Canadá y Estados Unidos de América) que "*La descarga de sustancias tóxicas en cantidades tóxicas se prohíba y la descarga de cualquiera o de todas las sustancias tóxicas sea eliminada virtualmente*".

RECONOCIENDO la responsabilidad del Consejo, de acuerdo con el Artículo 10(5)(b) del ACAAN, de promover y, cuando proceda, elaborar recomendaciones para el establecimiento de límites adecuados para contaminantes específicos, tomando en cuenta las diferencias de los ecosistemas y otras responsabilidades para el manejo racional de las sustancias químicas incluidas en otras disposiciones pertinentes del ACAAN;

RECONOCIENDO ADEMÁS el artículo 10(3) del ACAAN, que invita al Consejo a fortalecer la cooperación para el desarrollo y el mejoramiento continuo de las leyes y reglamentos ambientales, incluyendo: "*(a) La promoción del intercambio de información sobre criterios y metodologías utilizadas para establecer las normas ambientales internas y (b) el establecimiento de un proceso para elaborar recomendaciones sobre una mayor compatibilidad de reglamentaciones técnicas, normas y procedimientos de evaluación ambientales y su cumplimiento, de manera congruente con el TLCAN, sin reducir los niveles de protección ambiental.*"

TENIENDO CONOCIMIENTO de la necesidad de considerar las circunstancias singulares de la economía y los ecosistemas de los miembros del TLCAN y de desarrollar métodos regionales para el manejo racional de las sustancias químicas, particularmente para reducir los riesgos de las sustancias tóxicas persistentes de mutua preocupación;

CONCLUYENDO que la prevención de la contaminación y la reducción del riesgo a través de acciones conjuntas para el manejo racional de las sustancias químicas, particularmente de las sustancias tóxicas persistentes, son tanto deseables como imperativas para proteger y mejorar el medio ambiente de América del Norte;

SE COMPROMETE a desarrollar la cooperación regional en lo que respecta al manejo racional, a lo largo de todo su ciclo de vida, de la gama completa de sustancias químicas que constituyen una preocupación común, incluyendo medidas como la prevención de la contaminación, la reducción de las fuentes y el control de la contaminación;

DECIDE dar prioridad al manejo y control de sustancias de mutua preocupación que son persistentes y tóxicas, empezando con el establecimiento de un plan regional de acción sobre el manejo y control de los bifenilos policlorados (BPC). Los planes regionales de acción serán elaborados para una breve lista de tres sustancias adicionales seleccionadas entre un grupo de sustancias, incluyendo las 12 sustancias químicas orgánicas persistentes bioacumulativas identificadas en la reciente Decisión 18/32 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de mayo de 1995 (ver Anexo 1 de esta resolución) y ciertos metales pesados;

DECIDE ADEMÁS que se elaboren planes de acción regional para tales sustancias de mutua preocupación tal como se especifica más adelante, tomando en consideración diferentes enfoques y calendarios nacionales para el manejo racional de las sustancias químicas de manera que respeten las diferentes circunstancias económicas, políticas y regulatorias de las Partes;

ESTABLECE POR LA PRESENTE un grupo de trabajo formado por dos funcionarios de nivel superior nombrados por cada Parte, cuyas funciones están relacionadas con la reglamentación o al manejo de las sustancias tóxicas y que trabajará con la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) para implementar las decisiones y compromisos establecidos en esta resolución, incluyendo la elaboración de:

1. un plan de acción regional para el manejo y control de los BPC;
2. criterios para identificar sustancias tóxicas y persistentes adicionales que serán objeto de acción regional para el 15 de noviembre de 1995;
3. un seminario regional que se celebrará en diciembre de 1995 en México, para la discusión de las acciones desarrolladas actualmente y las experiencias en la materia;
4. una lista breve de tres sustancias tóxicas y persistentes prioritarias además de los BPC, que quedará elaborada el 15 de enero de 1996, para las cuales se prepararán planes de acción regional;
5. planes de acción regional que abarquen cada una de las sustancias tóxicas y persistentes incluidas en dicha lista, los cuales se presentarán al Consejo para su aprobación el 15 de diciembre de 1996; y
6. criterios mejorados para identificar las sustancias tóxicas y persistentes para la acción regional, una lista breve actualizada y recomendaciones sobre otras sustancias tóxicas y persistentes que serán objeto de los planes de acción de manera anual, que se iniciará en 1996.

INSTRUYE el grupo de trabajo, al abordar las decisiones y compromisos mencionados:

- a) elaborar recomendaciones para mejorar la capacidad de control, investigación e intercambio de información en lo que se refiere al manejo racional de las sustancias químicas;
- b) identificar y recomendar medidas para mejorar la capacidad y la competencia para el manejo racional de las sustancias químicas, incluyendo medidas referentes a la cooperación técnica, al intercambio de información y a los enfoques conjuntos;
- c) considerar formas y de ser posible desarrollar recomendaciones, de ser posible, para promover el intercambio de información sobre las metodologías y criterios empleados en el establecimiento de las normas nacionales para el manejo racional de las sustancias químicas;
- d) incorporar, según corresponda, principios de prevención de la contaminación y enfoques preventivos en la formulación de recomendaciones para la reducción del riesgo asociado con las sustancias tóxicas;
- e) recomendar, de acuerdo con el capítulo 19 del *Programa 21*:
 - 1) *actividades concertadas para reducir los riesgos de las sustancias químicas tóxicas, tomando en cuenta el ciclo de vida completa de las mismas. Estas actividades podrían abarcar medidas regulatorias y no regulatorias, tales como el fomento del uso de productos y tecnologías más limpios; inventarios de emisiones; etiquetado de los productos; limitaciones del uso; incentivos económicos; y la eliminación gradual o la prohibición de sustancias tóxicas que representan un peligro irrazonable y no manejable por otra parte para el medio ambiente o la salud humana, y las que son tóxicas, persistentes y bioacumulativas, y cuyo uso no puede ser controlado de manera adecuada; y*
 - 2) *políticas y medidas regulatorias y no regulatorias para identificar y minimizar la exposición a las sustancias tóxicas sustituyéndolas con otras de menor toxicidad y, por último, eliminar gradualmente los productos químicos que plantean peligros irrazonables y otros riesgos no controlables por otra parte para la salud humana y para el medio ambiente y las que son tóxicas, persistentes y bioacumulativas y cuyo uso no se puede controlar de manera adecuada;*
- f) coordinar las actividades con grupos de trabajo existentes y con otras organizaciones pertinentes, para evitar la duplicación de esfuerzos y aprovechar su experiencia cuando sea posible, como por ejemplo el Grupo de Trabajo Técnico sobre los Plaguicidas, establecido de conformidad con el Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y Estados Unidos, el Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre contaminantes orgánicos persistentes (COP) del Programa Interorganizaciones para el Manejo Racional de las Sustancias Químicas (IOMC), el Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química, los Grupos de Trabajo Ad

Hoc UNECE/LRTAP sobre los COP y los metales pesados y el Programa de Substancias Químicas de la OCDE; y

- g) fortalecer los compromisos bilaterales y multilaterales existentes relacionados con el manejo racional de las sustancias químicas;
- h) alentar y facilitar la participación significativa del público, incluyendo a las organizaciones no gubernamentales, a las empresas y a la industria; así como a los gobiernos provinciales, estatales y municipales, al medio académico y técnico y a los expertos en políticas en la elaboración de sus recomendaciones;
- i) recomendar medidas para evaluar los avances efectuados con respecto a los programas de acción emprendidos en virtud de esta resolución;
- j) alentar enfoques nacionales complementarios y la programación para el manejo racional de las sustancias químicas, respetando las diferentes circunstancias económicas, políticas y de reglamentación de las Partes.

APROBADO POR EL CONSEJO

(firma) Sergio Marchi

Sheila Copps
Gobierno de Canadá

(firma) Julia Carabias

Julia Carabias
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

(firma) Carol Browner

Carol Browner
Gobierno de los Estados Unidos de América

Anexo I a la Resolución 95-5 del Consejo sobre el Manejo Racional de las Substancias Químicas

Lista de 12 contaminantes orgánicos persistentes identificados en la Decisión 18/32 del Consejo Administrativo del PNUMA en mayo de 1995.

1. bifenilos policlorados (BPC)
2. dioxinas
3. furano
4. aldrina
5. dieldrina
6. DDT
7. endrina
8. clordano
9. hexaclorobenceno
10. mirex
11. toxafeno
12. heptacloro

Oaxaca, a 13 de octubre de 1995

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO: 95-6

**Declaración de Intención para la Cooperación
en el Cambio Climático y la Instrumentación Conjunta**

CONSIDERANDO que el Gobierno de Canadá, a través del Departamento del Medio Ambiente, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Gobierno de los Estados Unidos de América a través de la Agencia de Protección Ambiental (las “Partes”) reconocen que el mejoramiento de la protección ambiental y, en particular, el control de las emisiones de gases de efecto invernadero para limitar los efectos adversos potenciales del cambio climático, serían mutuamente benéficos;

CONSIDERANDO que las Partes reconocen que la limitación de los efectos adversos del cambio climático requiere acciones globales a las que las Partes pueden hacer contribuciones importantes, y que las Partes tienen un interés mutuo en trabajar juntos en esta área;

CONSIDERANDO que las Partes reconocen que el Artículo 2 de *la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático* (la “Convención”), ratificada por las Partes, establece que el objetivo fundamental de la Convención es lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero¹ en la atmósfera en un nivel que evite la interferencia antropogénica peligrosa con el sistema climático, y que el Artículo 4 de la misma Convención define la naturaleza de los compromisos acordados por las Partes en esta Convención, tomando en cuenta sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus prioridades, objetivos y circunstancias específicos de desarrollo nacionales y regionales;

¹ La *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático* e este documento se limitan a los gases de efecto invernadero que no están comprendidos en el *Protocolo de Montreal sobre Sustancias que Agotan la Capa de Ozono de 1987*.

CONSIDERANDO que las Partes se beneficiarán con la difusión y el uso sostenible de la energía así como de tecnologías y prácticas de reducción y secuestro de los gases de efecto invernadero;

CONSIDERANDO que las Partes reconocen el potencial para realizar inversiones adicionales para un desarrollo que sea ambiental, social y económicamente racional, mediante la participación del sector privado;

CONSIDERANDO que las Partes reconocen que muchas prácticas y tecnologías que limitan las emisiones de gases invernadero también contribuyen al control de los problemas ambientales locales y regionales, y que se pueden obtener reducciones verificables, costos efectivos y globales en las emisiones de gases de efecto invernadero mediante la promoción de estas reducciones en países donde están disponibles las soluciones a través de inversión y posible asistencia técnica y financiera por personas y organizaciones de países industrializados.

CONSIDERANDO que las Partes han creado la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA), para facilitar la cooperación entre ellos en una amplia gama de asuntos ambientales;

CONSIDERANDO que las Partes reconocen las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes a la Convención durante su sesión celebrada en Berlín del 28 de marzo al 7 de abril de 1995 con respecto a la Fase Piloto para la Instrumentación Conjunta; y

CONSIDERANDO que las Partes reconocen la existencia de programas nacionales y el papel de estos programas para avalar los proyectos de instrumentación conjunta basados en criterios nacionales.

El Consejo declara lo siguiente:

- I. Por la presente, las Partes tienen la intención de facilitar la cooperación en asuntos de interés mutuo en las áreas de cambio climático incluyendo la instrumentación conjunta, alentando: la difusión orientada al mercado de las tecnologías para la mitigación de los gases de efecto invernadero, incluyendo tecnologías para la eficiencia energética y energía renovable; programas de educación, capacitación e intercambio de información; la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero; el restablecimiento y mejoramiento de los sumideros de carbono de los bosques, la agricultura, los pastizales y otras tierras; y el desarrollo económico y social ambientalmente racional.
- II. Además, las Partes instruyen al Secretariado de la CCA para facilitar la cooperación entre las Partes en asuntos de interés mutuo en el área del cambio climático.
- III. Las Partes tienen la intención de que las formas de cooperación, de conformidad con esta Declaración, puedan incluir las siguientes:
 - A. La promoción de metodologías reconocidas internacionalmente para los inventarios y pronósticos nacionales de las emisiones antropogénicas por fuentes y eliminaciones por sumideros de todos los gases de efecto invernadero;
 - B. El intercambio de información sobre acciones para reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero;

- C. La promoción, aplicación y difusión de tecnologías, prácticas y procesos que mitiguen las emisiones netas de gases de efecto invernadero;
 - D. La conservación y mejoramiento de los sumideros y depósitos, incluidos los océanos, los bosques y otras biomásas;
 - E. La adaptación a los efectos del cambio climático;
 - F. La consideración, cuando sea apropiado, de los factores del cambio climático en las acciones y políticas sociales, económicas y ambientales;
 - G. El intercambio de trabajo de investigación y otra información pertinente relacionadas con el sistema climático regional y global, con miras a reducir la incertidumbre respecto de la intensidad, velocidad, causas y efectos del cambio climático y las consecuencias económicas, sociales y ambientales de varias estrategias de respuesta;
 - H. La promoción de programas de educación, capacitación y concientización pública relacionados con el cambio climático, alentando la mayor participación posible en este proceso, incluyendo a las organizaciones no gubernamentales.
- IV. Las Partes reconocen que las actividades implementadas conjuntamente podrían representar un medio particularmente efectivo para abordar cambio climático. Por consiguiente, las Partes además instruyen al Secretariado de la CCA para que facilite la cooperación entre las Partes en la Instrumentación Conjunta, de conformidad con la Convención.
- V. Las Partes tienen la intención de que las formas de cooperación en la instrumentación conjunta de conformidad con esta declaración puedan incluir:
- A. La facilitación de interacciones entre las dependencias nacionales con programas de cambio climático de cada país;
 - B. El intercambio de información sobre criterios para proyectos de instrumentación conjunta, reconociendo el papel primordial de los programas nacionales en el establecimiento de criterios;
 - C. El intercambio de información sobre metodologías y mecanismos para establecer procedimientos para la determinación de datos de referencia, monitoreo y verificación externa de la reducción de las emisiones netas de gases de efecto invernadero y el seguimiento y atribuciones de tales reducciones, congruentes con los criterios para la selección de proyectos que están desarrollando los programas piloto ya establecidos para la instrumentación conjunta;
 - D. La promoción de la instrumentación conjunta y otras actividades de desarrollo sostenible entre los sectores público y privado y las organizaciones no gubernamentales, incluidas la diseminación de información sobre los criterios nacionales de las Partes para los proyectos de instrumentación conjunta, y el apoyo a los recursos de asistencia técnica por medio de talleres, conferencias y redes de información;
 - E. El apoyo, en los foros internacionales, de la fase piloto internacional para la instrumentación conjunta;

- F. El diseño y implementación de actividades y proyectos que se implementarán, de acuerdo con esta Declaración, con el propósito de:
1. alentar mayor participación del sector privado en los esfuerzos para reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero, especialmente el desarrollo sostenible y proyectos de instrumentación conjunta;
 2. facilitar el intercambio de información entre gobiernos e el sector privado sobre la instrumentación conjunta, incluida la información sobre fuentes potenciales de financiamiento de proyectos y marcos de políticas necesarios para facilitar el acceso a dichas fuentes de financiamiento;
- VI. Las Partes intentan incluir disposiciones apropiadas sobre patentes y otros derechos de propiedad intelectual, así como disposiciones para proteger la información confidencial de las empresas; en toda actividad de cooperación de acuerdo a la presente Declaración de intención. En particular, en el caso de que cualquier actividad implique el acceso y el compartir la transferencia de tecnología, sujetos a patentes y otros derechos de propiedad intelectual, tal acceso y compartición o transferencia se proporcionarán en términos que reconozcan y sean congruentes con la protección adecuada y efectiva de los derechos de propiedad intelectual.

APROBADO POR EL CONSEJO

(firma) Carol Browner

Carol Browner
Gobierno de los Estados Unidos de América

(firma) Julia Carabias

Julia Carabias
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

(firma) Sergio Marchi

Sheila Copps
Gobierno de Canadá

Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre
Cambios Climáticos

Mandato

Título: Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre Cambios Climáticos.

Propósito: Es un grupo de trabajo informal para intercambiar opiniones y promover acciones de cooperación sobre cambios climáticos en América del Norte con un enfoque inicial en la Implementación Conjunta.

Relación con la CCA: Un grupo de trabajo reconocido de la CCA.

Plan de trabajo a largo plazo:

1. Promover la cooperación entre los tres programas nacionales.
2. Intercambiar información y opiniones sobre la información y la revisión de proyectos.

Plan de trabajo a corto plazo:

1. Negociar un proyecto preliminar de Declaración de Intención para cooperar en los cambios climáticos, que será sometido a la consideración de las Ministras. (EFECTUADO)
2. Identificar y asignar prioridades a los asuntos que serán sometidos al grupo de trabajo y posiblemente a un panel de expertos de la CCA.
3. Seleccionar proyectos apropiados para un estudio de prefactibilidad por la CCA.
4. Identificar mecanismos para facilitar proyectos de desarrollo futuros (por ejemplo, talleres regionales).
5. Elaborar una agenda a largo plazo de cooperación sobre cambios climáticos para la CCA.

Participación: Determinada por los gobiernos nacionales; incluye a representantes de diferentes organismos gubernamentales relacionados con el cambio climático.

Oaxaca, a 13 de octubre de 1995

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO: 95-7

Principios matrices de la evaluación del impacto transfronterizo

EL CONSEJO:

POR LA PRESENTE RATIFICA los principios arriba mencionados.

APROBADO POR EL CONSEJO

(firma) Carol Browner

Carol Browner
Gobierno de los Estados Unidos de América

(firma) Julia Carabias

Julia Carabias
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

(firma) Sergio Marchi

Sheila Copps
Gobierno de Canadá

PRINCIPIOS MATRICES DE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO TRANSFRONTERIZO

Estos principios sirven para informar y orientar al Consejo en la elaboración de recomendaciones y consideraciones más específicas, de conformidad con el Artículo 10(7) *del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte*.

- 1) LA CONTAMINACIÓN NO RESPETA FRONTERAS
 - Como partes del mismo ambiente, los Estados necesitan trabajar juntos para lograr los objetivos nacionales de conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente.
 - Reconociendo que los efectos ambientales se extienden a través de las fronteras, los Estados deberán promover la comunicación, cooperación e intercambio de información sobre proyectos y desarrollos dentro de sus jurisdicciones.
 - Un Estado que podría ser afectado adversamente por una actividad que ocurre en otro Estado está mejor preparado para determinar cuáles impactos ambientales le son de interés a él y a sus ciudadanos, debiendo hacerlos del conocimiento de ese Estado.

- 2) BUENA VECINDAD
 - La buena vecindad incorpora el Principio 2 de la *Declaración de Río de 1992*
 - La buena vecindad incorpora el Artículo 10(7) del *Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte*.
 - La buena vecindad es la voluntad para cooperar con los Estados vecinos para tratar de informar al Estado potencialmente afectado sobre datos pertinentes y es, también, la voluntad de tomar las medidas apropiadas para resolver las preocupaciones legítimas de los que podrían ser afectados por actividades en otro Estado.
 - La buena vecindad ofrece a un Estado potencialmente afectado la oportunidad de aportar comentarios e información al proceso de evaluación ambiental.

- 3) RESPETO A LOS PROCESOS NACIONALES Y SUBNACIONALES
 - Reconociendo las circunstancias únicas que dan origen a las leyes y prácticas de evaluación del impacto ambiental, cualquier nuevo procedimiento o mecanismo propuesto debe respetar la integridad de los procesos e instrumentos nacionales y subnacionales.

- 4) EFICIENCIA Y EFICACIA EN FUNCIÓN DE LOS COSTOS
 - Cualquier procedimiento o mecanismo que se cree debe ser eficiente y eficaz en función de los costos, utilizando al máximo los procesos, estructuras o mecanismos existentes cuando sea posible.

- 5) COMPLEMENTARIEDAD
 - Cualquier procedimiento o mecanismo que se cree debe complementar o basarse en procedimientos o mecanismos eficaces existentes en varios niveles de gobierno.

- 6) PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO
 - De conformidad con los regímenes nacionales y subnacionales, cualquier mecanismo o procedimiento que se cree debe asegurar que el público tenga información adecuada y la oportunidad para participar de manera significativa en dichos mecanismos o procedimientos.

Oaxaca, a 13 de octubre de 1995

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO: 95-8

Acceso Público a la Información Ambiental

El Consejo de la Comisión para Cooperación Ambiental en América del Norte, reunido en sesión ordinaria en la ciudad y estado de Oaxaca, México, el día 13 de octubre de 1995:

De acuerdo con las obligaciones expresadas en el Artículo 10(5) del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte;

RECONOCIENDO la responsabilidad de las Partes con respecto al acceso público a la información ambiental de acuerdo a lo establecido en la *Declaración de Río de 1992* y en el *Programa 21*, ambos emanados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo;

DISPUESTO a contribuir al mejoramiento de la calidad de la información ambiental y al mejor y más eficiente uso de la misma, con miras a un medio ambiente más limpio para nuestras sociedades;

REAFIRMANDO la importancia de la participación pública en la protección ambiental;

CONVENCIDO de la importancia de promover el acceso a la información ambiental para nuestras sociedades;

DISPUESTO a ampliar y consolidar nuestros programas ambientales y ecológicos en beneficio de las generaciones presentes y futuras;

REAFIRMANDO el derecho soberano de los Estados a establecer sus propias políticas ambientales, así como mecanismos de diseminación de la información y acceso a la información ambiental;

ACORDÓ LO SIGUIENTE:

- I- Identificar las leyes y prácticas relativas al acceso público a la información ambiental en los tres países de conformidad con las leyes respectivas de las Partes, en el ámbito del trabajo emprendido por la Comisión.
- II- Instrumentar acciones e iniciativas tendientes a mejorar los programas de educación y de comunicación en los asuntos ambientales y el acceso a la información ambiental en nuestras respectivas naciones.
- III- Explorar medios para facilitar el acceso y la obtención, de manera rentable y expedita, de la información a la que tienen derecho los miembros del público de acuerdo a lo establecido en la legislación interna.
- IV- Promover el intercambio efectivo y expedito de información entre museos e instituciones de investigación de la biodiversidad de nuestros países.

APROBADO POR EL CONSEJO

(firma) Carol Browner

Carol Browner
Gobierno de los Estados Unidos de América

(firma) Julia Carabias

Julia Carabias
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

(firma) Sergio Marchi

Sheila Copps
Gobierno de Canadá

RECOMENDACIÓN AL CONSEJO N° 95-1

Ref: Expansión al TLC

Con motivo de la Cumbre de Las Américas llevada a cabo en Miami, el Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC) confirma al Consejo que saluda la expansión del TLC para incluir a otros países de nuestro hemisferio. Creemos firmemente que tanto Chile como otros países que deseen adherirse al TLC, deben comprometerse a seguir el mismo proceso integral que condujo al TLC. De manera específica, creemos que se debe pedir a cualquier país que solicite el acceso al TLC, que simultáneamente suscriba el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (Acuerdo Paralelo) en la forma estipulada en el Artículo 49 del Acuerdo.

El Acuerdo Paralelo se basa en el reconocimiento de que el libre comercio por sí mismo no asegurará la protección del medio ambiente y por lo tanto, es necesario establecer normas y garantías para lograr las metas que deben apoyarse mutuamente: el desarrollo económico y la protección del medio ambiente. El CCPC confirma este principio como parte esencial del proceso del TLC. Consciente de todo ello, el CCPC invitará al Gobierno de Chile a enviar un observador a su próxima reunión y recomienda al Consejo que proceda de la misma manera.

23 de Enero de 1995

Oaxaca, a 13 de octubre de 1995

RESOLUCIÓN EL CONSEJO: 95-9

Creación del Fondo de América del Norte para el Medio Ambiente

EL CONSEJO:

RECONOCIENDO la importancia del papel del público, en el *Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte* (ACAAN) para conservar, proteger y mejorar el medio ambiente;

RECONOCIENDO el papel singular y esencial que desempeñan las comunidades, los gobiernos locales y las organizaciones no gubernamentales para conservar, proteger y mejorar el medio ambiente así como para asegurar el uso sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas;

DECIDE crear un Fondo de América del Norte para el Medio Ambiente (FANMA) para el año 1996 con el propósito de comprometer directamente la energía y la imaginación de las poblaciones de América del Norte para alcanzar las metas y los objetivos del ACAAN;

INSTRUYE al Director Ejecutivo del Secretariado para que asigne al FANMA una cantidad de \$2 millones de dólares canadienses de los fondos sin utilizar del presupuesto de 1995 y, en caso de ser necesario, del presupuesto de 1996, que serán gastados igualmente en los tres países y administrados por el Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental como apoyo a las prioridades del programa anual de trabajo;

INSTRUYE al Director Ejecutivo para que incluya al FANMA como un elemento del programa y los presupuestos anuales de 1996 y años subsecuentes, sujeto a la revisión anual del Consejo.

SOLICITA la asesoría del Comité Consultivo Público Conjunto para formular propuestas para el uso más eficaz del FANMA.

APROBADO POR EL CONSEJO

(firma) Carol Browner

Carol Browner
Gobierno de los Estados Unidos de América

(firma) Julia Carabias

Julia Carabias
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

(firma) Sergio Marchi

Sheila Copps
Gobierno de Canadá

Oaxaca, a 13 de octubre de 1995

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO: 95-10

Aprobación de los lineamientos para la presentación de peticiones relativas a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme a los Artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte

EL CONSEJO:

POR LA PRESENTE APRUEBA los lineamientos arriba mencionados.

APROBADO POR EL CONSEJO

(firma) Carol Browner

Carol Browner
Gobierno de los Estados Unidos de América

(firma) Julia Carabias

Julia Carabias
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

(firma) Sergio Marchi

Sheila Copps
Gobierno de Canadá

Oaxaca, a 13 de octubre de 1995

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO: 95-11

Contribución para 1996

EL CONSEJO:

TOMANDO EN CUENTA los logros alcanzados en la instrumentación del programa anual de la Comisión para 1995;

HABIENDO CONSIDERADO el marco de referencia del programa anual para 1996 propuesto por el Director Ejecutivo;

RECONOCIENDO la importancia de conservar las actividades clave de cooperación por medio de un nivel adecuado de financiamiento;

Acuerda por la presente una contribución de \$ 9 millones de dólares de EE.UU. para el año financiero 1996, la cual será compartida en partes iguales entre las tres Partes.

APROBADO POR EL CONSEJO

(firma) Carol Browner

Carol Browner
Gobierno de los Estados Unidos de América

(firma) Julia Carabias

Julia Carabias
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

(firma) Sergio Marchi

Sheila Copps
Gobierno de Canadá

MESSAGE FROM THE HONOURABLE TY LUND, MINISTER OF ALBERTA
ENVIRONMENTAL PROTECTION

It was with great satisfaction and pride that I signed the Canadian Intergovernmental Agreement earlier this year and made Alberta the first province to participate fully in the North American Agreement on Environmental Cooperation. I was eager to take a leadership role in this process because we believe the provinces have an important role to play in international agreements. Also, we were confident that our environmental legislation fully meets the requirements established under NAAEC.

In Canada, the provinces and the federal government share responsibility for environmental regulation and enforcement. Given this shared jurisdiction, provincial participation is required to implement the NAAEC effectively in Canada. This Canadian Intergovernmental Agreement calls on the two levels of government to work together to manage Canada's implementation of the NAAEC.

Alberta signed the federal-provincial agreement in mid-August because Albertans believe in the principles of cooperative decision-making and international cooperation in environmental protection and management. As a province with a resource-based economy with strong manufacturing, processing and high technology sectors, Alberta has developed specialized environmental expertise and technology in a number of areas. In 1992 Alberta's environmental industries had estimated revenues of \$750 million, representing about 50% of all environmental business in western Canada. We look forward to sharing our information and expertise within the cooperative activities of the NAAEC.

Although my schedule did not permit me to attend the meeting of the Commission for Environmental Cooperation, I am pleased that Alberta can be represented at the table. Alberta is proud of its environmental standards and sustainable development practises and we intend to take an active role in the implementation of the NAAEC. I am confident that the other Canadian provinces and territories will soon join Alberta by signing the Canadian Intergovernmental Agreement so they too can participate fully in the North American Agreement on Environmental Cooperation.

I wish you success in these important deliberations.

October 13, 1995